



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ASPECTO A NOTIFICAR:	RESOLUCIÓN No. 6034 DEL 30 DE JUNIO DE 2026
SUJETO A NOTIFICAR	MARCO ALFONSO CHAVEZ ABDALA
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
RECURSOS QUE PROCEDEN	NINGUNO
FECHA DE FIJACIÓN	15 DE JULIO DE 2026
HORA DE FIJACIÓN	08:00 A.M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	22 DE JULIO DE 2026
HORA DE DESFIJACIÓN	05:00 P.M.

Notificación por Aviso de la Resolución N° 6034 DEL 30 DE JUNIO DE 2026 al señor(a) MARCO ALFONSO CHAVEZ ABDALA, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.153.104 de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Fundamento del aviso:

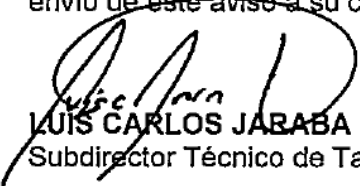
La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena informa al señor(a) MARCO ALFONSO CHAVEZ ABDALA, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.153.104, sobre el contenido del (la) Resolución N° 6034 DEL 30 DE JUNIO DE 2026.

1. El pasado 06 de julio de 2026, se le comunicó al señor(a) MARCO ALFONSO CHAVEZ ABDALA, a través de correo electrónico, que debía presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena para ser notificado personalmente del contenido del (la) Resolución mencionada.
2. En dicha comunicación, se le concedió un plazo de cinco (5) días para realizar la notificación personal, advirtiéndole que, en caso de no comparecer, se procedería a la notificación por aviso, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
3. Dado que no se efectuó la notificación personal en el término establecido, y en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA), se procede a notificar la Resolución N° 6034 DEL 30 DE JUNIO DE 2026 mediante aviso.

El Subdirector Técnico de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio de este AVISO el (la) Resolución No. 6034 DEL 30 DE JUNIO DE 2026, al señor(a) MARCO ALFONSO CHAVEZ ABDALA, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.153.104.

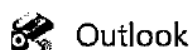
Se adjunta copia íntegra de la Resolución No. Resolución N° 6034 DEL 30 DE JUNIO DE 2026.

Es imperativo señalar que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al envío de este aviso a su correo electrónico.


LUIS CARLOS JABARA CORREA
Subdirector Técnico de Talento Humano SED

Aprobó: Marta Campo- P.U. Planta SED

Proyectó: Ma. Angélica López - Sec. SED



Outlook

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN NO. 6034 DEL 30 DE JUNIO DE 2026

Desde Notificaciones Secretaria de Educación <notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co>

Fecha Lun 6/07/2026 9:16 AM

Para marchavezabdala@hotmail.com <marchavezabdala@hotmail.com>

CC rector@iensba.edu.co <rector@iensba.edu.co>; UNALDE RURAL <unalderural@sedcartagena.gov.co>; Nazly Del Carmen Perez Benitez <nperezb@sedcartagena.gov.co>; Erica Mendoza <emendoza@sedcartagena.gov.co>; UNALDE INDUSTRIAL <unaldeindustrial@sedcartagena.gov.co>; iemercedesabrego@hotmail.es <iemercedesabrego@hotmail.es>

CCO MARTHA LUCIA CAMPO GAIBAO <mcampo@sedcartagena.gov.co>; LUIS CARLOS JARABA CORREA <ljaraba@sedcartagena.gov.co>; LUIS EDGARDO GONZALEZ ALARCON <lgonzaleza@sedcartagena.gov.co>

 1 archivo adjunto (653 KB)

RES 6034 DEL 30 JUNIO 2026 - MARCO ALFONSO CHAVEZ ABDALA.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos sirva presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena - Subdirección de Talento Humano, para la notificación personal de la Resolución No. 6033 del 30 de junio de 2026, por medio de la cual se Reubica a MARCO ALFONSO CHAVEZ ABDALA.

Puede presentarse en la siguiente dirección:

Manga, Calle 28 No. 27-23, Edificio Seaport 3, Piso 14, Oficina 1401.

Nuestro horario de atención es:

Lunes y Jueves: 2:00 p.m. - 4:30 p.m.

Miércoles: 8:00 a.m. - 12:00 m.

Para la notificación, debe presentar su cédula de ciudadanía o, si es el caso, la autorización o poder correspondiente.

En caso de no poder asistir, puede autorizar a la Secretaría para realizar la notificación por correo electrónico. Para ello, envíe su autorización a notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co.

Le recordamos que, si no se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, la notificación se realizará por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.C.A.).

Atentamente

LUIS CARLOS JARABA CORREA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. 6034-2025

30 JUN 2025

Por medio del cual se reubica al DIRECTIVO DOCENTE RECTOR CHAVEZ ABDALA MARCO ALFONSO

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto No. 0228 del 26 de febrero de 2009 modificado por el Decreto 0109 del 28 de enero de 2022, en cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 3. "...Efectuar los nombramientos para proveer vacantes temporales o definitivos, aceptar renunciaciones, posesionar y disponer retiros forzosos de la planta de cargos financiada con recursos del sistema General de Participaciones - Educación e Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICDL asignados a la unidad ejecutora.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones de los empleos a trasladar. Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece entre otros los criterios para realizar los Traslados o permutas de empleos de las plantas de personal de las entidades territoriales.

Que el Decreto 648 del 19 de abril del 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece artículo 2.2.5.4.6 "Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña."

Qué Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cartilla de administración pública "Empleo, situaciones administrativas, jornada laboral y retiro de los empleados del sector público", en relación a la reubicación de empleos, manifiesta:

"La reubicación de empleos es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

De tal manera, la administración podrá distribuir los empleos y ubicar el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Se debe tener en cuenta la viabilidad de la reubicación de los empleos tratándose de planta de personal global; sobre este aspecto se precisa que dicha figura no podrá darse entre entidades, sino que se trata del manejo de personal de la entidad".

Que la Corte Constitucional en reiteradas providencias entre ellas la sentencia T-0772 de 2013, ha expresado que el ius variandi, (...) es una de las manifestaciones de autoridad que tiene el empleador sobre sus trabajadores; que se concreta en la facultad de modificar las condiciones en que se realiza la prestación personal del servicio es decir, la política de modificar el modo, lugar, la cantidad o tiempo de trabajo. Potestad cuya titularidad radica en cualquier empleador con independencia de su calidad de público o privado, ya que depende de la naturaleza del cargo o de la labor desempeñada por el trabajador. El margen de discrecionalidad del empleador se aumenta dependiendo de la naturaleza de la actividad desarrollada por el trabajador (...).

Que en concordancia con la Circular No. 038 de fecha 5 de noviembre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se proporcionan directrices a las Entidades Territoriales Certificadas en relación con la organización de las plantas de personal docente y directivo docente.

Que, conforme a lo estipulado en la mencionada Circular, se recomienda a las Entidades Territoriales Certificadas aplicar las mencionadas orientaciones, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio educativo, la garantía plena de los derechos de los docentes, así como la gestión eficiente del recurso humano en el ámbito educativo.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 2 de 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. 6034---

Por medio del cual se reubica al DIRECTIVO DOCENTE RECTOR CHAVEZ ABDALA MARCO ALFONSO

Que en atención a ello y con el fin de garantizar la adecuada y continua prestación del servicio educativo, es necesario hacer la presente reubicación, la cual se realiza en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reubíquese al (la) DIRECTIVO DOCENTE relacionado(a) a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA	CENTRO DE COSTO DE DONDE SALE	CENTRO DE COSTO DE DONDE LLEGA
73153104	CHAVEZ ABDALA MARCO ALFONSO	RECTOR	I.E NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	IE MERCEDES ABREGO

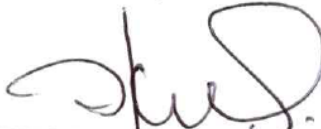
ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Institución Educativa y a la parte interesada.

ARTÍCULO TERCERO: Esta situación administrativa no requiere posesión.

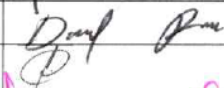
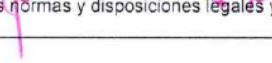
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias,


ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

30 JUN 2026

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Katia Montiel Ledesma	Secretaria código 440 Grado 13	
Revisó	Daniel Alarcón Solera	Profesional Universitario Código 219 Grado 35 (E)	
Aprobó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico Talento Humano Código 068 Grado 51	
Revisó	John Jairo Rodríguez Serrano	Asesor Código 105 Grado 47	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.